



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 010- DE 10 ENE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución Nro. 393 del 23 de noviembre de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 5º del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., así como los literales b) y k) del artículo 18 del Acuerdo N° 01 del año 2007 de la Junta Directiva del Instituto, y el literal c) del Artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016 de la misma autoridad,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que, el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, establece que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que, mediante la Resolución Nro. 393 del 23 de noviembre de 2023, la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo – IDT realizó vinculación formativa de judicante ad-honorem con subsidio de sostenimiento, a **FABIAN ALEXIS GARAY GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.450.890** de Fosca, Cundinamarca

Que, el día cuatro (4) de diciembre de 2023, se suscribió acta de inicio Número 001 de vinculación formativa de judicante ad-honorem, por parte del IDT con **FABIAN ALEXIS GARAY GARAY** identificado con cédula de ciudadanía número **80.450.890**



RESOLUCIÓN No. 010 DE 10 ENE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución Nro. 393 del 23 de noviembre de 2023”

de Fosca, Cundinamarca para que realice su práctica profesional como auxiliar jurídico ad honórem en la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, la Resolución Nro. 393 del 23 de noviembre de 2023, en su artículo 3 señaló como actividades a desarrollar por el practicante las siguientes:

(...)

1. *Llevar a cabo revisión de expedientes, registros y documentos necesarios ante juzgados, tribunales, notarías y cualquier Dependencia solicitada.*
2. *Adelantar revisión de procesos en páginas de Rama judicial, Samai, Siproj-web, Fiscalía General de la Nación, Tutelas y otras que le sean requeridas.*
3. *Llevar el control y reporte de los procesos judiciales de los cuales hace parte del Instituto Distrital de Turismo, por los medios que le sea solicitado.*
4. *Examinar documentos jurídicos, y otros textos para los cuales sea requerido relacionados con la Defensa prejudicial, Judicial y extrajudicial.*
5. *Levar a cabo contestaciones de PQR, que le sean solicitadas por parte de la Oficina Jurídica relacionadas con la Defensa prejudicial, Judicial y extrajudicial.*

(...)

Que, no obstante, a las funciones designadas al practicante mediante la Resolución 393 del 23 de noviembre de 2023, en su artículo 3, y en razón a la vacancia judicial comprendida entre el miércoles 20 de diciembre de 2023 y el miércoles 10 de enero de 2024, y, por cierre de vigencia administrativa y fiscales, se le han venido designando actividades correspondientes a contratación de acuerdo al ejercicio y necesidades del día a día de la oficina jurídica, las mismas que ha venido desarrollando de acuerdo a su experiencia laboral, y por lo que se hace necesario retirar algunas de sus actividades e incluir otras a desarrollar.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar y adicionar el mencionado artículo, con el fin de ajustar las actividades a desarrollar por parte del practicante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 010 DE 10 ENE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución Nro. 393 del 23 de noviembre de 2023”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución Nro. 393 del 23 de noviembre de 2023 del Instituto Distrital de Turismo - IDT, el cual quedará así:

(...)

“Artículo 3. ACTIVIDADES. *El practicante desarrollará las siguientes actividades:*

1. *Apoyar en la revisión de las actas de liquidación allegadas a la Oficina Jurídica, e incluir comentarios pertinentes en las mismas.*
2. *Adelantar la revisión de contratos en las plataformas SECOP I Y II (según corresponda), así como el análisis de la documentación contractual de los expedientes con el fin de emitir recomendaciones de cierre o liquidaciones contractuales a la Oficina Jurídica*
3. *Elaboración de actas de cierre de expedientes contractuales, revisión de expedientes físicos y expedientes cargados en las plataformas SECOP I Y II (según corresponda), para llevar a cabo el cierre de los mismos.*
4. *Examinar documentos jurídicos, y otros textos para los cuales sea requerido relacionados con la Defensa prejudicial, Judicial y extrajudicial.*
5. *Llevar a cabo contestaciones de PQRS, que le sean solicitadas por parte de la Oficina Jurídica relacionadas con la Defensa prejudicial, Judicial y extrajudicial.*
6. *Llevar a cabo contestaciones de PQRS, que le sean solicitadas por parte de la Oficina Jurídica relacionadas con asuntos contractuales y jurídicos.*

(...)

Parágrafo. Las demás disposiciones de la Resolución 393 de 2023, no sufren modificación alguna



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 010 DE 10 ENE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución Nro. 393 del 23 de noviembre de 2023”

Artículo 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 10 ENE 2024

Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Cindy Brillith Bautista Cárdenas	Profesional Universitario, Oficina Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	María del Carmen Jiménez Ramírez	Jefe Oficina Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector del Instituto Distrital de Turismo.